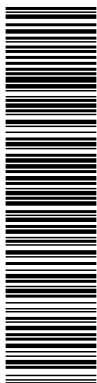


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-7-2022 PUNTO 9.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>512HL-FX0V7-URIXY</b> Fecha de emisión: <b>5 de Septiembre de 2022 a las 11:39:14</b> Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 29/07/2022 12:16 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/07/2022 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/09/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2263338-512HL-FX0V7-URIXY-108447144A1E75C745921F27A59A1CEE74CBA6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**MILAGROS CABO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

- 9.4(120/22) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para permitir a los vecinos realizar ruegos y preguntas de viva voz al finalizar el Pleno y para responder en tiempo y forma a las realizadas por los grupos políticos.**

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de julio de 2022, nº anotación 12572, cuyo texto es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Respecto al turno de ruegos y preguntas de los vecinos al finalizar el Pleno, el artículo 79 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda determina:*

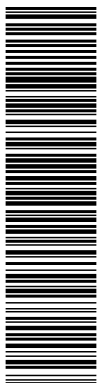
*“Terminada la sesión del Pleno, el alcalde-presidente establecerá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponderá al alcalde-presidente ordenar y cerrar este turno”.*

*No nos sorprende que el alcalde exija que las preguntas se hagan por escrito para que, durante la sesión plenaria, su equipo de asesores pueda ayudarlo a preparar una respuesta lo más acertada posible, pero eso no debe ser excusa para que se eliminen los ruegos y preguntas realizados de viva voz al finalizar el Pleno.*

*La razón que el alcalde está esgrimiendo para justificar esta censura a la libre expresión de los vecinos, es la mal usada “protección de datos”.*

*Es importante reseñar que los ruegos y preguntas del público se realizan una vez finalizado el Pleno propiamente dicho: el acta del mismo ya ha sido cerrar y ni la secretaria ni el interventor continúan en la sala. Además, a lo largo de esta legislatura los vecinos que han participado durante este turno han tenido que firmar un consentimiento expreso aceptando la grabación y emisión en*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-7-2022 PUNTO 9.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>512HL-FX0V7-URIXY</b> Fecha de emisión: <b>5 de Septiembre de 2022 a las 11:39:14</b> Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 29/07/2022 12:16 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/07/2022 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/09/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2263338-512HL-FX0V7-URIXY-108447144A1E75C745921F27A59AA1CEE74CBA6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*streaming de su intervención, de manera que aquellos que no han aceptado, han hablado fuera de las cámaras. Por tanto, ¿qué pretendida protección de datos impide que los vecinos puedan intervenir de viva voz al final del Pleno?*

*Pero los vecinos no son los únicos a quienes este Gobierno dificulta el ejercicio del turno de ruegos y preguntas. Los grupos políticos tienen recogido su derecho en el artículo 75 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda:*

*“... las preguntas serán contestadas por escrito en las Comisiones Informativas correspondientes o en el Pleno siguiente, y formarán parte del acta de la sesión plenaria”.*

*En este caso, este turno sí forma parte del Pleno y como tal se recoge en el acta y se graba y emite por streaming y, sin embargo, las respuestas a las preguntas realizadas por los partidos de la Oposición jamás se han respondido en las Comisiones Informativas y sistemáticamente se responden tarde, ya que nos las facilitan cuando el Pleno ha finalizado. Como sin duda sabe el alcalde, esto nos impide repreguntar en caso de que su Equipo de Gobierno nos dé respuestas absurdas o incompletas, que es lo habitual.*

*La actitud democrática del alcalde respecto al turno de ruegos y preguntas tanto de partidos políticos como de vecinos es francamente mejorable y se aleja de la transparencia de que debería adornar la acción de cualquier gobernante y su equipo.*

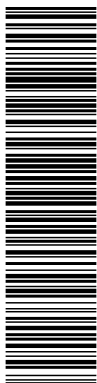
*Quizá si todos los majariegos pudieran acceder fácilmente tanto a las preguntas de los grupos políticos como, sobre todo, a las respuestas dadas por el Gobierno, éste se tomaría más en serio el cumplimiento del plazo de respuesta y la calidad de las contestaciones.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

1. *Solicitar que el alcalde-presidente restaure el turno de ruegos y preguntas de los vecinos a las condiciones en las que se hacía al inicio de la legislatura, permitiendo tanto las preguntas por escrito como las realizadas de viva voz al término de la sesión plenaria.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 28-7-2022 PUNTO 9.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>512HL-FX0V7-URIXY</b> Fecha de emisión: <b>5 de Septiembre de 2022 a las 11:39:14</b> Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Directora del Area de Contratación y Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaria. Firmado 29/07/2022 12:16 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/07/2022 13:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/09/2022 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2263338-512HL-FX0V7-URIXY-108447144A1E75C745924F27A59A1CEE74CBA6E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

2. *Publicar, tanto en la web del Ayuntamiento como en la revista municipal, las respuestas que da el alcalde-presidente a las preguntas realizadas en el Pleno por los partidos políticos.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 20 de julio de 2022.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista y Vox y diez (10) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

**Primero.-** Solicitar que el alcalde-presidente restaure el turno de ruegos y preguntas de los vecinos a las condiciones en las que se hacía al inicio de la legislatura, permitiendo tanto las preguntas por escrito como las realizadas de viva voz al término de la sesión plenaria.

**Segundo.-** Publicar, tanto en la web del Ayuntamiento como en la revista municipal, las respuestas que da el alcalde-presidente a las preguntas realizadas en el Pleno por los partidos políticos.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 208/2022, de 28 de enero, de la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos, Régimen Interior, Comunicación, Participación Ciudadana, Transparencia y Compras Centralizadas, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº

LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR  
SOCIAL, MAYORES, SERVICIOS JURÍDICOS,  
RÉGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN,  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA  
Y COMPRAS CENTRALIZADAS